de le : stade.

enero hibido monela del de lo picado a Priorficie osefa con el

canti-RES-/EIN .1 que uma, oder riento ra el

sente nción Jdigo

71.

- 15 nreía

· (¹á - Rú

este 11/262 Bic RIMPRICO OFICIA

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MITRCOLDS y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el heche de ser publicados en este Periódico.

Epoca 51.

Villabenuesa, Tab., Diciembre 11 de 1971.

Núm. 3050

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libro y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO: Que los CC. Miguel López Vega, Efraín Wade Arias, Juan Ramón Cruz, Moisés Ayala Hernández y Eusebio Camacho, (éste último recientemente fallecido), sin tomer en cuenta el peligro en que pusieron sus vidas tomaron las armes para luchar por la libertad que hoy disfrutamos participando en el combate del pueblo de Aldama, Municipio de Comalcalco, del 21 de abril de 1911, a las órdenes del C. Gal. Ignacio Guliérrez Gómez, y posteriormente tuvieron participación activa en hechos de ammas en Paraíso y después en la antigua San Juan Bautista, hoy ciudad de Villahermosa, a las órdenes del C. Gral. Ramón Sosa Torres;

CONSIDERANDO: Que estos ciudadanos son personas pobres actualmente ancianos, con padecimientos que afectan seriamente su salud, encontrándose en iguales condiciones la señora Gregoria Delgado Vda, de Camacho, digna compañera del hoy extinto Euschio Camacho Pérez:

CONSIDERANDO: Que estos ciuda danos acreditan su reconocimiento oficial por parte de la Unificación de Veteranes de la Revolución, y aportan datos sobre su participación en la lecón armada que clo libertad al nueblo de México;

CONSIDERANDO: Our es deber del Estado acudir en auxilio de quienes contribuyeren con su esfuerzo al triunfo de la noble causa del pueblo, ha tenido a bien expedir o! siguiente:

DECRETO NUMERO 981

ARTICULO SECUNDO:—Se concede a los Veteranos de la Revolución ciudadanos Teniente de Caballería Miguel López Vega; Teniente de Infantería Juan Ramón Cruz; Teniente de Infanteria Firain Wade Arias y el Capitán Primero de Caballería Moisés Ayela l'ernández, penella vitalicia de \$ 100.00 (CIEN PESOS M.M.) penenales a ende uno a partir del día primero de novicabre del presente año.

APPECILO SUCUMBO. - Comocade a la coñora Gregoria Delgado Vda, de Campcho rependado e vista (1995) en la Revolución Capitán Segundo de Caballería Ence<mark>dio</mark> Carrecho Péren, renefa y vicil le co S 100.00 (CHEN PESOS M. N.) mensuales, a profit del dia princezo de noviembre del presente año,

Sigue a la vuelta

C 1: 17 11 di 1'C 00 pi di rí: CU de m ca to Vi sii me. cit Se esi ba ric Fi

Ur

IU

T/ SA

TI T/

par acı

Ov ce

mc

del

mi

est

das

y ſ

poi

Un

iles

rez

rela

vid

en.

en .

L

ARTICULO TERCERO.—Las pensiones a que se refieren los artículos primeros y segundo anteriores de este Decreto, no son transferibles y solamente se pagarán a quienes están señalados como beneficiarios hasta la fecha en que fallecieren.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto comenzará a surtir sus efectos legales a partir del día primero de noviembre del año de mil novecientos setenta y uno.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y uno.—Dip. Reynolds Madrid Ríos, Presidente.—Profra. Luz del C. de la Cruz de García, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se i mprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales. LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civii.

Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHER-MOSA, TABÁSCO, OCTUBRE DIECINUE-VE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Visto el estado que guardan los presentes autos se acuerda: Como lo pide el señor Roberto Ovando Pérez y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en vigor, y los artículos números 543, 550, 552 y 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a subasta pública y al major postor el siguiente predio urbano: a).-Predio urbano con casa construida ubicado en la calle de Anacleto Canabal S/N de la colonia Primero de Miayo de esta ciudad, con las siguientes colindálicias: Al Norte 75.00 Mts. con propiedad del señor José Manuel Martímez; Al Sur 75.00 filts, con propieded de la iseñera Francisca Pardo Viuda de Acuão; Allisto 6.00 Mts. con la calle Anacleto Cana-

bal y al Oeste 6.00 Mts. con propiedad del señor Lorenzo Mateos. b).—El predio Urbano mencionado se encuentra ubicado en la calle Anacleto Canabal S/N de la Colonia Primero de Mayo de este Municipio del Centro, Tabasco; inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1127, del Libro General de entradas; a felios 1177 y 1178 del Libro de extractos volumen 89, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9930 folios 43 del Libro Mayor volumen 41, con un valor pericial de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100M.N.) a nombre del demandado Sr. Jesús Tosca Alvarez.- c).-Anúnciense por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periórico Oficial del Estado, y en el Diario de Mayor Circulación en esta ciudad, esí como fidadose las convocatorias en los sitlos públicos por l

Sigue al frente

.571 .s. v

...es

ori-

..o-. y ∴a,

ito. Inlos

.:01

a- 3- 3- 0 - 1 a

ين

T

13

::-

concurridos de esta propia población, colicitando postores, entendido que la subasta pú-Llica tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del día dieciocho de diciembre próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N., valor que arroja el avalúo. practicado en el predio antes descrito, según dictamen rendido por el señor Francisco Farías Castellanos: siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los lisitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor de los bienes inmuebles que sirvieron de base para el remate, sin cuyo depósito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.—Una firma ilegible.— Firmado.—

AUTO

Una firma ilegible.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INS-TANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OC-TUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-TAY UNO.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: — Como lo solicita el señor Roberto Ovando Pérez, se señalan nuevamente las doce horas del día veinte de diciembre próximo, para que tenga lugar la subasta pública del predio embargado en el presente juicio, misma que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha antes señaladas.—Netifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ente el Secretario que da fé.-Firmado.--Una firma ilegible.— Firmado.— Una Firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezean en el expediente Civil Núm. 264/967 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Ovando Pérez Endosatario en procuración de Alejandro Gil Domínguez, en contra de Jesús Tosca Alvarez.

Villahermosa, Tab., Octubre 27 de 1971.

El Srio. "C" del Jdo. 20. Civil. C. Carlos Mario Ocaña Moscoso. Juzgado Mixto de 1ra. Efistancia del Séptimo Portido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

EDICTO

Esperanza Aguilar Pereyra. Donde se encuentre.

En el expediente civil número 135/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Roberto Rodríguez Cruz, con fecha 24 de noviembre de 1971, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.— JUZGADO MIXTO DE PRI-MERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PAR-TIDO JUDICIAL DEL ESTADO.—Huimanguillo, Tabasco, a 24 veinticuatro de noviembre de 1971 mil novecientos setenta y uno.-Visto el escrito por el señor Roberto Rodríguez Cruz, y apareciendo que ha transcurrido el término concedido a la demandada para que produjeran su contestación lo hubieran efectuado, y habiéndose examinado que la noti ficación y emplazamiento fue hecha en la forma legal, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se le declara en rebeldía, por lo que de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el período de ofrecimientos de prueba por diez días fatales y común a las partes, debiéndose publicar este escrito dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del citado Ordenamiento, y hágase el cómputo respectivo a partir de la última publicación.-Notifiquese y cúmplase.—Lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.—Doy fé—V. Gallegos G.—Firma ilegible.-Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y uno en la Ciudad de Huimenguillo, Tabasco.

El Secretario de Acuerdos. Alfonso Acuña Acuna.

٧

11

() 3

. 7

Juzgado Mixto de Primera Instancia Dúcimo Partido Judicial en el Edo, Emiliano Z. Tab.

EDICTO

C. Gonzalo Becerra Andráde Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 35/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva y Cancelación de Inscripción, promovido por el señor Isabel Jiménez Félix en contra del señor Gonzalo Becerra Andrade, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JU-DICIAL DEL ESTADO. EMILIANO ZA-PATA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.— Por recibido el oficio número 1877 de fecha 5 cinco de los corrientes que romito el C. Presidente del H. Tribupal Supersor de justicia en el Estado, adjuntando el expediente número 244/966 relativo al Juicio de Precripción Positiva y Cancelación de Inscripción, promovido por el señor Isabel Jiménez Félix, en contra del señor Gonzalo Becerra Andrade, con motivo de la excusa planteada por el Juez Mixto de Primera instancia del Noveno Partido Judicial en el Estado, y apareciendo que dicha excusa fue calificada de legal y se insaculó a este Juzgado para seguir conociendo del precente juicio; avóquese este tribunal al conocimiento del presente se dice mismo; fórmese expediente, regis trese en el libro de gobierno bajo el número que le correponda, dese al Ministerio Público la intervención legal que le compete y acusese recibo a la Superioridad. Gírese atento exherto al Juez que se er cusó para que en auxilio de este Juzgado, notifíquese al actor Sr. Isabel Jiménez Félix quien dijo tener su domicilio en la Villa de "Banito Juárez" del Municipio de Macuspana, Tabasco, y señaló los estrados del Juzgado para oir notificaciones, que deberá apersonarse a la tramitación de este Juicio unte este Juzgado y señalar domicilio pera oír natificaciones en esta ciudad como el demandado Gonzalo Becerra Andrec'e es domicilio ignorado, notifiquese esta resolución emple sin dolo por edictos q. se publicaria por 5 veces de 5 en 3 días en el Periódico Oficial del Edo.,

1 2

y en diario Presente, q. se editan en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado haciendo le sober que deberá compererer a la Secretaria de esto juzgado en un término no mayor de cuarenta días computados a partir de la fecha de la última publicación, con el objeto de recogar las copias de traslado para que dé contestación a la demanda dentro de los nueve días siguientes al emplazamiento, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír notifi caciones, apercibiéndolo que de no hacerlo se . le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos contenidos en la demanda y las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados.— NOTIFIQUE-SE Y CUMPLASE.— Así lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado Oscar J. Gutiérrez Florez, Iuwz Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial en el Estado, por ante el Secretario con quien actúa, q. certifica y dá fé.— firmado.

Por vía de notificación al demandado y para su publicación ordenada por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente, constante de (1) una fija útil expido el presente Edicto a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, República Mexicana.

El Secretado del Juzgado. VENTURA MARIN PONZ.

3 2

AVIED DE CLAUSURA

Por medio del rresente, hago del conocimiento del Comercio y público en general que, con fecha 31 de di ferabre del año anterior, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Venta de Aberrotes Comunes, que tenía ubicado en la Ranchería Arena 1a. Sección de erte Manicipio.

Completeo. Tab., junio 12 de 1971. A Le n La m e n Le . Antonio de la Cruz Mandaez. Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil. Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

En el expediente civil número 513/967 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor licenciado Juan Morales Torres como Apoderado General del Banco Agropecuario del Sureste, S.A., en contra de los señores Francisco Cubas Alvarez y Eulalia Arboleya de Cubas, con fecha 15 de noviembre la 1971 se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHER-OSA, TABASCO. NOVIEMBRE (15) DE "IL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— A sus autos los escritos del señor licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proreda en derecho y se acuerda:. - 1. - Para todos sus cíectos legales se aprueba el peritaje cendido por el señor ingeniero Manuel Zetina Segura. — 2. — Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 v 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 533 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, pónguse en pública subasta y al mejor postor, los ciguientes bienes:.-a).-Predio rústico denominado "San Francisco" propiedad de Francisco Cuba Alvarez, ubicado en la ribera Mariano Matamoros, con superficie de 22 Hs.. 41 As., 44 Cs. colindando al Norte, propiedad de Rufino Montalvo; Sur, Sucesores de Hilario Rincón; Este, la Ascención del señor Salvador Camacho v Oeste, rancho Reforma de los hermanos Cuba, inscrito en el Registro Público bajo el número 115, 116 y 117 con fecha dicciocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.— b).—Predio denominado "Fracción de Reforma" propiedad del mismo Sr. Cuba, sko en la misma ribera del Mpio. de Pichucalco, Chiapas, con superficie de 65 Hs., 24 As., 60 Cs., colindando al Norie, con Saúl Cruz; Sur. con "Santa Cruz" de la sucesión de don Hilario Rincón: Este, con anexo "Dolores" y Oeste. "San Francisco", por una parte, v por la otra, con "San Acustín" del senor José María Mena: Sur. con "La Trinidad" de Franco Planda: Este, "San Francisco" y Oeste predlo "Peformo" inscrito en el Registro Público con el número 21 el dicciscis de octubre de mil nevecientes cincuento y siete. sección primera. - c). Predies rástico "Frac-

ción de Reforma" de la misma propiedad del señor Francisco Cuba en la Ribera "Mariano Matamoros", Municipio de Pichucalco, Chiapas, con superficie de 35 Hs., 54 As., 46 Co., colindando al Norte, con Saúl Cruz, "San Agustín" de José María Mena: Sur, "La Trinidad" de Cuba Alvarez y al Nor-Oeste, propiedad de la sucesión de la señora Carolina A. viuda de Camacho.— Inscrita en la sección de documentos privados bajo el número 117 del cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve en el Registro Público del mismo Municipio.— d). - Terrenos Ilamado "El Porvenir" propiedad de la señora Rulalia Arboleya de Cuba, ubicada en la misma ribera "Mariano Matamoros" de Pichucalco. Chiapas, con superficie de 4 Hs., 35 As. 54 Cs., colindando al Norte, con camino vecinal llamado "La Ventana" al Municipio de Juárez; Sur, "La Ventana" propiedad de Jorge Camacho denominado "San Sebastián" Esta "San Antonio" hoy "Reforma" y anexo propiedad del señor Cuba y Oeste, propiedad del señor Cuba y Oeste, propiedad del señor Nocmí Gurría.— Este inmueble aparece registrado bajo el número 22 el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro en la Sección Primera del Registro Público mencionado. e).—Terrenos llamado "La Cañada" propicdad de la misma señora Arboleya de Cuba, de ubicación en la misma ribera Matamore. con superficie de 4 Hs., 40As., 54 Cs. colindando al Norte con lote cuatro: Sur. Dolorey San Francisco: al Este. Rufino Montaivo " al Oeste, Lote Dos: de otra parte colindra di Norte, Lote cinco. Sur, lote dos; Este Rulina. Montalvo v al Oeste, resto que se reservó del lote del señor Abdón Mena. -- Esta propiedad está registrada bajo el número 452 en el les eio de documentos privados del Registro Pablico con fecha tres de noviembre de mil navecientos sesenta v dos.— f).—Predio "1" Trinidad del Cormen", propiedad de la misaca señora Arboleva de Cuba, ubicada en la mima ribera Mata accas, Abunicipio de Pichacal co, Chiapas, con esperficie de 9 Hs., 55 ° 90 Ca., collection of Morte, con Armie-Critic Sur, con Francisco Cuba Mymeza te, con Manuel Raymunda Neria y Román !

Poder Judicial del Estado.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

EDICTO

SR. ENRIQUE RIBLES HERRERA. DONDE SE ENCUENTRE.

Con fecha doce del actual Noviembre del corriente año, se dictó una sentencia en el expediente número 16/971, relativo al juicio sumario de pensión alimenticia promovido en su contra por la Señora Resalia Quien May, cuyos puntos resolutivos de dicha sentencia son como siguen:

"PRIMERO.—Es competente este Juzgado Mixto de Primera Instancia para fallar este sumario.—SEGUNDO.—Aunque el demanda do no compareció a juicio, la actora no probó su acción.—TERCERO.—Por las razones expuesta en el último considerando de esta reso lución, se absuelve al demandado Enrique Pobles Herrera del pago de las pensiones roma malas: de igual manera se le absuelve al pr de pensiones alimenticias para el menor M guel Robles Quien. - CUARTO.-Como el mi sente juicio se siguió en rebeldía, publica por dos veces consecutivas los puntos retivos de esta resolución en el Periódico del Estado, como lo previene el artículo del Código de Procedimientos Civiles de do en vigor, debiendo publicarce además los extrados de este Juzgado.—QUINTO -Al causar ejecutoria esta resolución dése 🗥 baja a este expediente en el Libro de Gobiero y archívese como asunto concluido.—SEXTO .-Notifiquese a las partes y digascles el tér mino que tienen para apelar de esta resolución en caso de inconformidad. - Así definitivamente juzgando, lo resolvió, manda y firmo el Ciudadano Licenciado Francisco Méndoz Azcuaga, Juez Mixto de Primera Instancia. por ante el Secretario que certifica y da fé.--Firma ilegible.—A. Manzanero N.— Rúbri-

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y los estrados del juzgado, expido el presente en la ciudad de Tenosique. Tabasco, a los diez y seis días de noviembre de de mil novecientos setenta y uno.

El Secretarió del Juzgado, Antonio Manzanero Nieto

mero y Oeste, el mismo Manuel Raymundo Neria.—Esta propiedad está registrada con el número 237 con fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y tres en el legajo de documentos privados del Registro Público antes mencionado.—Dichos predios tienen un valor; el primero de Nueve Mil Pesos; el segundo de Sesenta y Seis Mil Quinientos Pesos; el tercero, de Sesenta y Siete Mil Pesos; el cuarto, de Veintiún Mil Pesos; el quinto, de Trece Mil Pesos y el sexto, de Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras de la cantidad de Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos a que asciende el monto total de los predios mencionados, o sea la de Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Sieto Centavos, precio fijado por el perito; al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se insertarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por tres veces de tres en tres días en el Diario de Mayor circulación de esta ciudad y avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y en la de Pichucalco, Chiapas, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado o alguna Instimoión Bancaria, una cantidad igual por lo meres al diez por ciento en efectivo, del valor do los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, seanlandose para que tenga lugar la diligencia, las Doce Horas del día Seis de Enero de mil novecientos setenta y dos.—Notifíquese personalmente y cúmplase. ... Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—]. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas".

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como para ser fijado en los sitios públicos más concurrido de esta ciudad y de Pichucalco, Chiapas, convocando postores constante de tres foias útiles expido la presente Convocatoria de Remate, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "D" del "do..?o. de 1a. Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

2 - 2

; Ra

picien

I

aven

J Jui Arten Corte

INST

DICI

TAB. NOV autos Pére: los a merc tivos vigo tos 1 el se de a al m tento colo —A por

por riód may gare en 1 cati ce 1 del mat sos, ren lega dici

sita

de

va!

yo

cúi C.

no

Pri

Ţia

l'uzgado Mixto de Primera Instancia.

Noveno Partido Judicial. - Macuspana, Tab.

EDICTO

. Raul Cortez Cortez. Donde se encuentre.

En el Exp. Civil No. 234/970, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Artemio Madrigal Pérez, en contra de Raúl Vortez Cortez, en contra de se dice, se encuenrra en siguiente acuerdo: -

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO IU-DICÍAL DEL ESTADO.— MACUSPANA. TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—A sus autos el escrito del señor Artemio Madrigal Pérez, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relanvos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: - 1.-Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor Manuel Acosta Pérez, con fecha siete de abril del presente año.—Sáquese a remate al mejor postor el mueble embargado consistente en un Refrigerador marca "Kelvinator" color blanco, serie número M. 33182, — III. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los lugares más concurridos, solicitando postores; en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce horas del día treinta del mes de noviembre del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de Dos Mil Quinientos Pesos, valor del mueble descrito, según dictamen rendido por el perito valuador siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad igual por lo menos al 10% del valor que sirve de base para el remate, sin cu-😥 requisito no será admitido. Notifíquese y s'implase.—Así lo acordó, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ente el Primer Secretario que certifica.—Doy fó...".

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO. OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

PRIMERA ALMONEDA

A las (11.00) once horas del día 3 del mes de Enero del año de 1972, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta Almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecu ción y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 313 ubicado en la Calle Magallanes S/n. del Municipio de Jalapa Tabasco, propiedad de la Suc. Irene Cámara, mis mo que consta de una superficie de 967.58 M2, con los siguientes Linderos:

AL NORTE: Con el Sr. Alfonso Martínez, Al SUR: Con la Calle Saén, Al ESTE: Con la calle Magallanes, Al OESTE: Con la Calle Juárez.

Servirá de base para el remate la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 05/100 M. N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea SEISCIENTOS ONCE PESOS 68/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 50/100. M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tabasco, Diciembre 2 de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Subjele Enc. Ofra de Ejec. y Rez. RAMON LEERGO ARGUELLES.

Y para su publicación en el Periódico Of:- · cial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente ed eto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y uno.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reciección.

El Primer Steretario del Juzgado. Gustavo Camacho Martínez.

3 - 3

ore del el exiuicio lio en May, cencia

luzgaor este manda trobó .03 ex-.. reso-La Ro

i Mi

:2011

rór

roión iva-tran des reja. (bri-

21 N = _ ٠.

130

111

___ 2

SE

1)(

34

Di

SO

M

II SI

V

se

qι

CU

pa D

H

lic

1:

fr

la

m

ri

tr

d

GS

d. ſċ

P

ď

C

I.

D.

cl

10

·

Jazgado Mixto de Tra. Inst. del Décimo Cuarto

Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

EDICTO

A LOS CC. MANUEL, JOSE REYES, ERASMO, MABLIA, ISMAEL, SAMUEL Y BENIAMIN TEIERO ESPINOZA. DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente número 34/970, relativo al Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO por el señor HECTOR RAMI REZ CASTELLANOS, EN CONTRA DE US-TEDES, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

"BALANCAN TABASCO, NOVIEM-BRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SE-TENTA Y UNO. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTA DO DE TABASCO —A sus autos el escrito presentado por el actor HECTOR RAMIREZ CASTELLANOS, con su escrito de cuenta y vista: la certificación practicada por la Secretaría, y con fundamento en el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer el promovente, en virtud de que los demandados no dieron contestación a la deman da instaurada en su contra en el término que les sué concedido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimiento Civiles, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsca y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal que en lo adelante recaigan en el pleito les surtirán efectos en los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdo, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.— Con fundamento en el Artículo 284 de nuestra Ley Procesal civil invocada, se abre el término de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS en este juicio por DIEZ DIAZ FATALES Y COMUNES para las partes y el que computará la Secretaría, debiendo publicarse este acuerdo por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Ofi cial del Estado. - Et término para ofrecer prue bas empezará a conterse al día siguientes de , la éltima publicación de los Edictoria - Notifi qu. se y; cúmplise.—Así lo provoyó; mandó-y; firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Ins

alvione de Clausera

C. RECEPTOR DE RENTAS. Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 30 de septiembre de 1971, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Venta de Discos que tenía ubicado en la calle G. Méndez No. 7 de esta ciudad de Paraíso, el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicario a justed; es con el fin de cae ordene a quien corresponda sea dado de baja en los legajos de esa oficina a su cargo.

Paraíso, Tab., octubre 7 de 1971.

Atentamente. Dora María Olán Pérez.

__PO.__

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en vigor, me permito manifestar a usted; que con fecha 20 de octubre de 1971, ne dejado cotalmente Clausurado mi giro de Abarrotes, Frutas y Legumbres que tenía establecido en la Terraza del Mercado Público (puesto No. 79 y 80) de esta ciudad, el cual giraba bajo mi solo nombre y firma, inscripto en esa Receptoría bajo el No. PA-535.

Al comunicarlo a usted es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en esa Receptoría de Rentas a su cargo.

Paraíso, Tab., Octubre 20 de 1971.

Atentamente.

Efraín Avalos Pérez.

tancia, Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, con la Secretaria con quien actúa y dá fé.— Una firma ilegible.— M. García.— Rúbrica.— E. Abreu A.—Rúbrica.

Lo que se les notifica per medio de este Edicto dado en la Ciudad de Balancán, Tabas co, a los veintitres días del mes de noviembre de n.il novecientos setenta y uno.

> La Secretaria del Juzgado ELENA ABREU DE FSPINOZA.

ne 1a

inte

que

de mi

.: de

30.

: la

.rmi-

. oc-

usu-

Tum-

del

. es-

...bre

o el

: de

. de

orgo.

rcía

∵ dá Rú•

este

abas

nbre

de-

Juzgado Segundo de Primera Instade lo Civil.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

SR. JOSE HEVERT MARQUEZ M. DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número ... 342/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Martha Ca soluengo de Márquez en contra de Jose Hevert Márquez Márquez, con ésta fecha se dictó un

autó que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO SA, TABASCO, JUNIO SIETE DE MIL NO-VECIENTOS SETENTA Y UNO .—Por presentada la señora Martha Casoluengo de Márquez por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra del señor JOSE HEVERT MARQUEZ MARQUEZ de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículo 121 fracción II, 254, 255, 256, 257, 258, 259 y siguientes de la Ley Procesal Civil 266 y 267 fracción VIII del Código Civil se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fór mese expediente registrese y dése aviso al Supe rior. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado al demandado para que en el término de treinta días produzca su contestación ante este Juzgado. Como el señor José Hevert Márquez Márquez es de domicilio ignorado, de con formidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifiquere por medio del Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el Diario de Mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber que en el término señalado de treinta días debera comparecer ante este juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al C. Jorge Castro Payró en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase. -Se le concede al Actuario el término de dos días hábiles para notificar en estos apercibido de multa si se excediere de dicho plazo. -- A continuación se procedio a inscribir este expediente bajo el número 342/971 en el Libro de gobierno respectivo.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de és te Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "C" Carlos iviatio Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firmado.—Una firma ilegible.— firmado.—Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos le gales correpondiente por medio del presente edicto, que expido a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado

de Tabasco.

El Srio. "C" del Ido 20. Civil. C. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO. 3 — 2

AVEGOD DE

C. RECEPTOR DE RENTAS. Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifester a ustad; que con fecha 21 de septiembre del presente año, he dejado totalmente Clausurado mi giro de (Rockola) que tonfa en el Pertaurant el Pláste de esto Municipio, el cual gia ha bojo ad rolo por bre y firma.

Partition Tab., S. a. 21 d - 1271.

Joaquín Castellanes Carrillo,

CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS. Presente.

Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usied; que con fecha 25 de octubre del presente año, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Commos Inscripto bajo el No. PA-501 ableado en la culta de Guenos Aires de esta cindad, el cual rigaba bajo mi colo nombre y firma. Pereiso, Tab., octubre 25 de 1971.

Atentamente. Carmen Izquierdo Coliado.

__ 2

PERIODICO

Poder Judicial de Tabasco Juzgado Primero de lo Civil

EDICTO

Sra. Severiana Ascencio Vda. de Torres y quien la represente.

Donde se encuentre.

Que en el expediente número 649/971, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el señor Simón González Vidal, en contra de usted, demandándole la prescripción positiva del predio ubicado en la colonia Primero de Mayo de esta ciudad se ha dictado el siguiente acuerdo que dice:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEIN-TITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-CIENTOS SETENTA Y UNO.—Por presentado el señor Simón Genzález Midal, con su escrito fecha cinco de la actual y documentos anexos, demandando en la vía Ordinaria Civil, de la señora Severiana Ascencio Viuda de Torres, o quien la represente, de domicilio ignorado como lo justifica con la constancia expedida por la Dirección de Seguridad Pública en el Estado, la acción de prescripción positiva, sobre el inmueble que comprende un terreno ubicado en la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con superficie de ochocientos veinticuatro metros cuadrados y colindancias siguientes: al norte veinte metros con propiedad del señor Alberto Barrera Cervera; al Sur, veinte metros con la calle Seralín Zurita; al Este, cuarenta y un metro veinte centímetros con propiedad del señor Domingo Díaz Sánchez; y al Oeste, cuarenta y un metro veinte centímetros con la calle José Moreno Irabién, en virtud de que lo viene poseyendo dende hace veinte años de manera pacífica, continua pública y de buena fó en calidad de propietario. Con apoyo en los artículos 254, 255, 257, 258 250 'y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda; en la vía y forma propresta, como la demandada es de dominilio ignorado, emplácesele por edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y diario Presen to que se editan en esta ciuded, con apoyo en ... el articulo 121 fracción ' del Ordenamiento

citado, haciéndole saber que dentro del término de sesenta días computará la Secretaría a partir de la fecha de la última publicación, que tiene, sesenta días para comparecer al Juz gado a recoger copias del traclado y nueve días para contestar la demanda. Hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas por tres días es fatal y correrá del siguiente al en que venza el término para contestar así como que las pruebas que ofrezca deberán relacionarlas con los puntos controvertidos, declarando nombres y domicilios de los testigos y peritos y demás requisitos establecidos por el Título Sexto Capítulo del Código Procesal Civil. Queda autorizado para oír notificaciones a nombre del promovente el Pasante de Derecho Juan Francisco Chablé Jiménez en el Despacho ubicado en la callo Aldama número ciento once de esta ciudad. Fórmese expédiente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponde y dése aviso al Superior. Notifiquese y cúmplase. Lo provevó, mandó y firma el licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con la Primera Secretaria que certifica.— Lezcano. — Angela Casanova de Pérez.-Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas expido el presente edicto a los tres días del mes de diciembe de mil novecientos setenta y uno, en Villahermosa, Tabasco.

La 1a. Sria, del Jurgado 1o, de 1a. trst. Civil.

Angela Casanova de Pérez.

